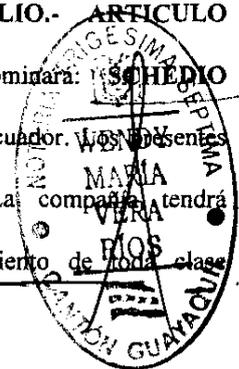




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA **SCHEDIO**
MANAGEMENT IT S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: **US\$ 1.600,00**.....
CAPITAL SUSCRITO: **US\$ 800,00**.....

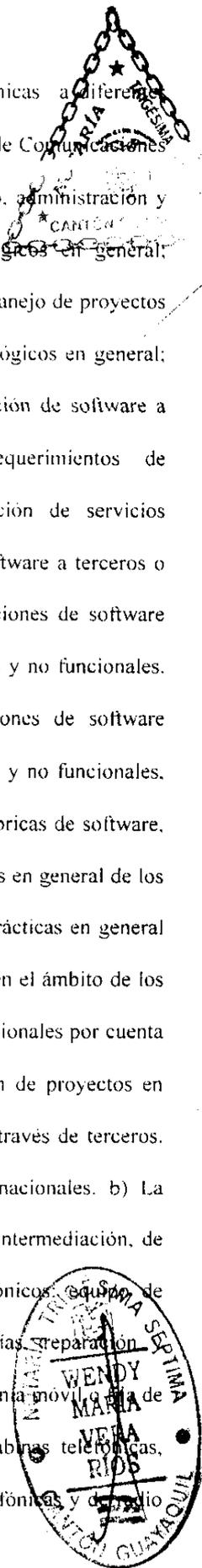
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del dos mil catorce, ante mi. **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALI ROBERT MACIAS ACOSTA** casado, ingeniero sistemas informáticos; el señor **DAVID RUBEN BALSECA KELAL** casado, tecnólogo/analista en sistemas, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A.** los señores: **ALI ROBERT MACIAS ACOSTA Y DAVID RUBEN BALSECA KELAL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A.**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador. **Wendy Maria Vera Rios** presente. Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase



1 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, representación,
2 distribución ensamble, comercialización y venta de equipos, partes, programas y accesorios de
3 computación, así como la venta de repuestos y suministros. Desarrollar sistemas computarizados en
4 general a pedido del cliente o por cuenta propia así como su instalación y soporte. Procesamiento
5 computarizado de información y documentación para estudios: investigación de mercado, encuesta,
6 análisis de resultados; importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y
7 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado
8 a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; la
9 compañía podrá importar, exportar, distribuir, vender, diseño, análisis, desarrollo, conceder licencia de
10 software y hardware, mantenimiento e implementación de software, prestación de servicios de ingeniería
11 de requerimientos de software e Ingeniería de procesos en general, certificaciones de aplicaciones de
12 software, consultoría e implementación de mejores practicas en general para temas tecnológicos e
13 informáticos en compañías extranjeras o nacionales de tal forma que podrá a nombre de ella realizar
14 todos los actos y contratos necesarios que requieren en el Ecuador, importación, exportación, distribución,
15 compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes,
16 piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación,
17 exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos
18 electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación,
19 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
20 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
21 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
22 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
23 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
24 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
25 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y
26 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
27 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general también realizará capacitaciones,
28 seminarios en general para temas tecnológicos e informaticos. Se dedicará a la telefonía de larga



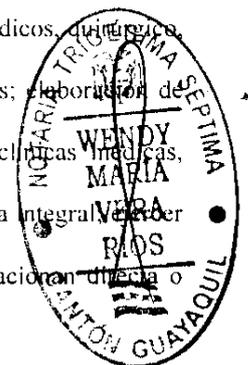
1 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
2 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
3 "COURIER" internacional y o dentro del territorio nacional: A la consultoría, diseño, administración y
4 gestión de proyectos en general; consultoría de procesos informáticos y tecnológicos en general,
5 consultoría, diseño, administración, gestión, implementación y control de oficina de manejo de proyectos
6 en general; control y aseguramiento de calidad sobre proyectos informáticos y tecnológicos en general;
7 Prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de software a
8 terceros o por cuenta propia. Prestación de servicios de Ingeniería de requerimientos de
9 software. Prestación de servicios de Ingeniería de Procesos en general. Prestación de servicios
10 fabricalizados de análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de software a terceros o
11 por cuenta propia. Prestación de servicios para procesos de certificación de aplicaciones de software
12 desarrollados por terceros o por cuenta propia, los cuales cubren pruebas funcionales y no funcionales.
13 Prestación de servicios fabricalizados para procesos de certificación de aplicaciones de software
14 desarrollados por terceros o por cuenta propia, los cuales cubren pruebas funcionales y no funcionales.
15 Implementación y Evaluación de los niveles de madurez de oficinas de proyectos, fábricas de software,
16 fábricas de pruebas, desarrollo de sistemas, aseguramiento de calidad, y de los procesos en general de los
17 sistemas de información y de tecnología. Consultoría e implementación de mejores prácticas en general
18 para temas tecnológicos e informáticos. Realizará capacitación, seminarios y talleres en el ámbito de los
19 sistemas de información y de tecnología, a través de profesionales nacionales e internacionales por cuenta
20 propia o a través de terceros y talleres en el ámbito del diseño, gestión y dirección de proyectos en
21 general, a través de profesionales nacionales e internacionales por cuenta propia o a través de terceros.
22 Colocación de profesionales en la administración de proyectos nacionales e internacionales. b) La
23 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
24 productos relacionados con equipos de tecnología de información, centrales telefónicas, equipos de
25 telecomunicación, telefonía celular, sistemas de radios, enlace, suministro, baterías, reparación
26 mantenimiento, la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de
27 manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
28 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y estudio



1 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
2 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
3 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
4 servicios de asesoría y consultoría, análisis, diseño, desarrollo implementación control y gestión de
5 proyectos en general y aseguramiento de calidad en los campos de informática, tecnológicos, jurídicos
6 tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
7 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
8 peritaje en general; ~~k)~~ Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio
9 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de
10 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos; investigación y análisis de
11 mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y agencia de diseño gráfico, marketing online,
12 organización de eventos, marketing virtual, fotografía, ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción
13 y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de publicidad, marketing o propaganda pública o
14 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o
15 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o
16 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
17 promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de mercadotecnia, asesoramiento de
18 comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de difusión, diseño de imagen,
19 comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
20 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas
21 nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de
22 estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y
23 centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para
24 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo
25 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento
26 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar
27 proyectos publicitarios; ll) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
28 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes



1 de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
2 redes de agua lluvia: diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico,
3 topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción,
4 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
5 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos;
6 mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a la importación,
7 compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; así como obras de ingeniería,
8 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
9 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento
10 de muro de arcilla -- lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos,
11 lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y
12 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
13 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel
14 provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas,
15 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la
16 decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado;
17 **m)** Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan
18 de todo tipo tradicional; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
19 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
20 hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
21 ambientes; **ñ)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
22 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:
23 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;
24 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, químicos,
25 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de
26 proyectos para hospitales; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
27 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; **o)** Ver
28 la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o



1 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
3 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
4 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
5 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
6 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
7 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
8 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
10 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
11 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
12 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
13 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
14 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
15 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
16 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
17 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del
18 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
19 estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas
20 legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
25 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta
26 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
27 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
28 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC017161-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BALSECA KELAL DAVID RUBEN	\$100.00
MACIAS ACOSTA ALI ROBERT	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

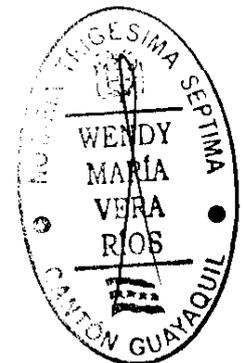
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

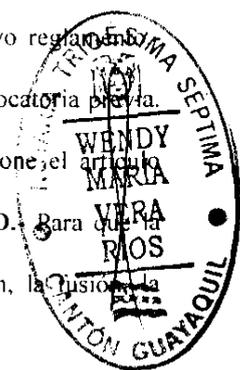
GUAYAQUIL, 04 DE FEBRERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

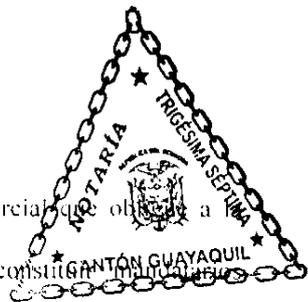




1 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quorum en una Junta General, se
2 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
3 por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo
4 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
5 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
6 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
7 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
8 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
9 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
10 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
11 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
12 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
13 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
14 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
15 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
16 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
17 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
18 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
19 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
20 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
21 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
22 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
24 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.
25 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa.
26 Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la
28 Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la



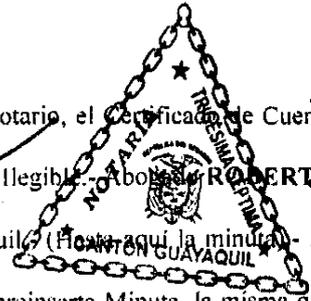
1 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
2 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
3 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.
4 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
5 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
6 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
7 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
8 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
9 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
10 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
11 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
12 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
13 comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por
15 ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
16 mínimo establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
17 la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
18 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
19 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
20 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
21 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
22 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son
23 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
25 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
26 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
27 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
28 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)



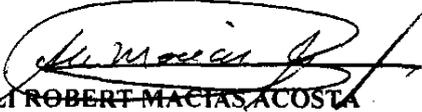
1 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obste a la
2 Compañía: f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir y liquidar
3 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
4 personal y dictar reglamentos: g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
5 Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
6 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir
7 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
8 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
9 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
10 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
11 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente
12 de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
13 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
14 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
15 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta
16 y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
17 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
19 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
20 manera siguiente: los señores: **ALI ROBERT MACIAS ACOSTA**, ha suscrito cuatrocientas acciones,
21 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
22 una de ellas y, **DAVID RUBEN BALSECA KELAL**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
24 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
25 **BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
26 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA: DE LA**
27 expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las
28 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, incluso la



1 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
2 de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO. (1) Ilegible. Abogado **ROBERTO**
3 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete. Guayaquil (Hoy aquí la minuta) - Es
4 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
5 se eleva a Escritura Pública. Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AL ROBERT MACÍAS ACOSTA

Ced. C. No. 0907711469
Cert. de Vot. 005-0050

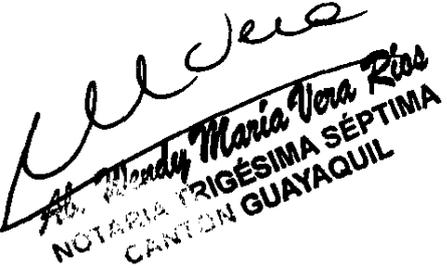


DAVID RUBEN BALSECA KELAL

Ced. C. No. 0910854439
Cert. de Vot. 001-0066


Ab. Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.**


Ab. Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS.14-0001069 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.401
FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:09:57

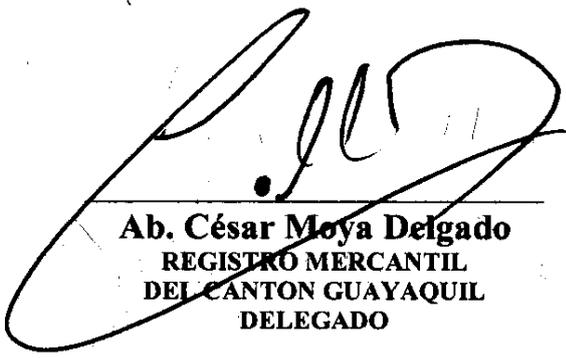
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001069, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 24 de febrero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A., de fojas 17.554 a 17.576, Registro Mercantil número 676.

ORDEN: 8401



Guayaquil, 28 de febrero de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR 

Nº 765060



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0008328

Guayaquil, 24 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SCHEDIO MANAGEMENT IT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCE/evm